

(R. C. del S. 654)

17ma 7ma
ASAMBLEA LEGISLATIVA
COM. GOB. INT. 76-2010
22 julio 16

RESOLUCIÓN CONJUNTA

Para ordenar al Departamento de Transportación y Obras Públicas del Estado Libre Asociado de Puerto Rico traspasar libre de costo a Ciudadanos del Karso, Inc., la titularidad del terreno y la estructura de la Escuela Franklin D. Roosevelt (#10496), localizada en el Municipio de Arecibo, con el propósito de establecer allí el "Instituto del Karso de Puerto Rico y El Caribe"; ordenar al Departamento de Recursos Naturales proveer asistencia técnica a Ciudadanos del Karso, Inc., en el desarrollo del Instituto del Karso de Puerto Rico y El Caribe; y para otros fines relacionados.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Más de una cuarta parte de Puerto Rico es ocupada por fisiografía cársica. Entre otros fenómenos, las formaciones de carbonato de calcio que conforman buena parte de la región cársica contienen nuestro recurso de agua subterránea más abundante e importante. También, por sus particularidades físico-químicas, la región cársica posee unos atributos ecológicos únicos, incluyendo especies de fauna y flora que no se encuentran en otros lugares.

La organización no gubernamental, sin fines de lucro, Ciudadanos del Karso, Inc., se dedica a la protección y conservación de los recursos naturales de la región cársica del País, fomentando acciones que ilustren que la sociedad humana y la naturaleza pueden ser compatibles y convivir exitosamente. Ciudadanos del Karso, Inc., ha adquirido y maneja tierras en la zona cársica del norte de Puerto Rico y su programa de trabajo incluye la educación y la investigación de la naturaleza y la fisiografía cársica. Ciudadanos del Karso, Inc., ha coauspiciado estudios e investigaciones sobre la flora y fauna de la región cársica con instituciones como el Instituto Internacional de Dasonomía Tropical, del Servicio Forestal Federal; la Universidad Interamericana de Puerto Rico, Recinto de Bayamón, que estableció una Estación de Investigación Científica; y en conjunto con el Servicio Federal de Pesca y Vida Silvestre y el Departamento de Recursos Naturales y Ambientales, tienen proyectos de recuperación de especies en peligro de extinción.

Como próximo paso, Ciudadanos del Karso, Inc., se propone desarrollar el naciente Instituto del Karso de Puerto Rico y El Caribe, primero en su clase, que tendrá como misión desarrollar y ampliar investigaciones científicas en la región cársica. El Instituto será un organismo de investigaciones y proyectos educativos desarrollado por científicos que laboran en investigaciones en diferentes ámbitos y que por años han dedicado su esfuerzo a trabajar en regiones cársicas.

Para ello, Ciudadanos del Karso, Inc., ha identificado un lugar idóneo para el establecimiento físico del Instituto. La Escuela Franklin D. Roosevelt, con código 10496, ubicada en la Calle Betances y Fernández Juncos del Municipio de Arecibo, es una instalación en desuso por los últimos ocho (8) años. La ventaja de esta Escuela es que ubica en el centro de la

provincia geológica de la región cársica, cerca de varios recintos universitarios y tiene el espacio e infraestructura necesarios para desarrollar una estación de investigación y un proyecto educativo.

Es por lo anterior, que es altamente meritorio que esta Legislatura transfiera la titularidad del terreno y la estructura de la Escuela Franklin D. Roosevelt a Ciudadanos del Karso, Inc.

RESUÉLVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Se ordena al Departamento de Transportación y Obras Públicas del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, traspasar libre de costo a Ciudadanos del Karso, Inc., la titularidad del terreno y la estructura de la Escuela Franklin D. Roosevelt (#10496), localizada en las Calles Betances y Fernández Juncos en el Municipio de Arcibo.

Sección 2.- Ciudadanos del Karso, Inc., utilizará las instalaciones mencionadas en la Sección 1 de la presente Resolución Conjunta para establecer el "Instituto del Karso de Puerto Rico y El Caribe", así como cualquier otro proyecto relacionado al estudio de la región cársica del País.

Sección 3.- Se autoriza el traspaso del terreno y la estructura descritos en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta con sujeción a las siguientes condiciones:

- a. El título de propiedad no podrá ser cedido o traspasado en forma alguna a otra entidad.
- b. En caso de que el adquirente no cumpla con el propósito de la transferencia propuesta mediante esta Resolución Conjunta o si variara la utilización de la propiedad sin autorización previa de la Asamblea Legislativa, el título de propiedad revertirá de inmediato al Gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico.
- c. Todas las condiciones expresadas en esta Resolución Conjunta se incluirán y se harán formar parte de la escritura pública de traspaso de dominio que se otorgará entre el Secretario del Departamento de Transportación y Obras Públicas y Ciudadanos del Karso, Inc.

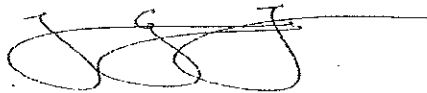
Sección 4.- El terreno y la estructura mencionados en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta serán transferidos en las mismas condiciones en que se encuentran al momento de aprobarse la presente Resolución Conjunta, sin que exista obligación alguna del Departamento de Transportación y Obras Públicas de realizar ningún tipo de reparación o modificación con anterioridad a su traspaso a Ciudadanos del Karso, Inc.

Sección 5.- El Departamento de Transportación y Obras Públicas será responsable de realizar toda gestión necesaria para dar fiel cumplimiento a lo dispuesto en esta Resolución Conjunta.

Sección 6.- Se ordena al Departamento de Recursos Naturales proveer toda la asistencia técnica que sea posible a Ciudadanos del Karso, Inc. en el Desarrollo del Instituto del Karso de Puerto Rico y El Caribe.

Sección 7.- Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.

DEPARTAMENTO DE ESTADO
Certificaciones, Reglamentos, Registro
de Notarios y Venta de Leyes
Certifico que es copia fiel y exacta del original
Fecha: 28 de julio de 2016



Firma: _____

Francisco E. Cruz Febus
Secretario Auxiliar
Asuntos de Gobierno